



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0139-CU-2016

Huancayo, 13 ENE 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 179-2015-ORA/UNCP de fecha 18 de diciembre 2015, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración Académica, solicita modificación de fecha en el Calendario Académico 2016-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 4797-CU-2015 de fecha 16 de noviembre 2015, se resuelve aprobar el Calendario Académico 2016-I de la UNCP;

Que, a través del Oficio N° 0005-2016-VRAC-UNCP del 05 de enero 2016, la Vicerrectora Académica solicita que se disponga la modificación a nivel de Consejo Universitario las fechas de los ítems 8 y 10 del Calendario Académico 2016-I, aprobado con Resolución N° 4797-CU-2015, debido a que luego de haberse revisado, se ha determinado que los plazos de los mismos son cortos, proponiendo nuevas fechas;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero de 2016;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN de la **Resolución N° 4797-CU-2015** de fecha 16 de noviembre 2015, que aprueba el Calendario Académico 2016, solo en lo que respecta a las fechas de presentación de sílabos y guías de práctica, así como la de coberturar vacantes de ingresantes que no registraron matrícula; debiendo quedar como sigue:

Ítem 8

DICE:	Presentación de los sílabos y guías de practica 2016-I a Vicerrectorado Académico, debidamente validados por la Jefatura del Departamento Académico y aprobados por Consejo de Facultad	Hasta el 21 de marzo
DEBE DECIR:	Presentación de los sílabos y guías de practica 2016-I a Vicerrectorado Académico, debidamente validados por la Jefatura del Departamento Académico y aprobados por Consejo de Facultad	Hasta el 29 de marzo

Ítem 10

DICE:	Cobertura de vacantes de ingresantes que no registraron matrícula-Resolución N° 0685-CU-2012	28 de marzo
DEBE DECIR:	Cobertura de vacantes de ingresantes que no registraron matrícula-Resolución N° 0685-CU-2012	01 de abril

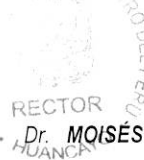
2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 4797-CU-2015.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSALO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR